DECLARACION INDAGATORIA DE: LICENCIADO EDMOND AUGUSTE MULET LESIEUR.

En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Juez Quinto de Paz Penal, comparece una persona con el objeto de prestar declaración indagatoria, motivo por el cual se procede de la forma siguiente: PRIMERO: se amonesta al compareciente para que en el transcurso de la presente diligencia se conduzca solo con la verdad, haciéndole saber que la misma ayudará a que su caso se resuelva con la debida justicia y la misma ayudará también en la investigación. SEGUNDO: expone el compareciente llamarse: EDMOND AUGUSTE MULET LESIEUR y ser de generales conocidas en autos, que está enterado del motivo de su detención y que propone definitivamente como Abogado Defensor al Licenciado: - Félix Enrique Blanco Girón quien está presente en esta diligencia. TERCERO: a continuación se procede a dirigirle el siguiente interrogatorio al sindicado.----DIGA: Qué autoridad lo detuvo, dónde, cuándo, a qué y cuál fue el motivo?---CONTESTA: a mi nadie me detuvo, lo sucedido fue lo siguiente: al día veintitrés de los corrientes a eso de las veintidos horas, las señoras canadieses me llamaron desde el Hotel Camino Real informándome que habían unos policías en el mismo, yo me hice presente en la habitación trescientos treinta y ocho y al platicar con los policías, pertenecientes al Cuerpo de Detectives, manifestaron que solo querían que las señoras, - junto con los niños los acompañaran para hacer una pequeña

investigación, ya en en la sede del cuerpo policial, dichas - autoridades manifestaron que tenían conocimiento que los niños que iban a ser adoptados en el Canadá habían /sido/ robados a sus padres, por mi parte presenté toda la documentación que prueba - la legalidad de dicha situación, sin embargo ellos insistieron en que era necesario localizar a los verdaderos padres de los niños, con el objeto de que ellos manifestaran estar de acuerdo en la adopción. El día jueves a eso de las ocho horas me - presenté nuevamente al cuerpo policial y me dedique a localizar a los padres de los niños, por teléfono, en eso como a las trece horas los agentes de dicho cuerpo me informaron que desde ese momento se me prohibía salir de su sede pues también yo quedaba sujeto a investigación. ----DIGA: conoce usted a: LISE FRANCOEUR, ERICK [redacted] B[redacted], DIANE M[redacted], MONIQUE M[redacted], SIMONE BEDARD, GLADYS [redacted] C[redacted], AURA [redacted] R[redacted], DELIA D[redacted] y EVELIA [redacted] R[redacted] y en su caso que relación tiene con ellos? ---CONTESTA: si las conozco a todas las personas mencionadas en relación a las diligencias de consentimiento de la adopción de niños menores de edad, iniciadas en mi calidad de Notario.---DIGA: en que momneto conoció usted a las cuatros ciudanas canadienses mencionadas? ---CONTESTA: a la señora Lise Francoeur la conozco desde hace varios años, ya que juntamente con su esposo, el Licenciado Jean Fran-coeur estuvieron en Guatemala, en relación a la adopción de dos niños guatemal

→ 25 /11

62

tecos que ellos mismos adoptaron. Es asi como los esposos Francoeur se dieron cuenta de la gran cantidad de niños que en Guatemala, no tienen la oportunidad de educación, de vivienda, de salud y de oportunidades adecuadas y fue asi como, con la colaboración de otros ciudadanos canadienses organizaron la " FUNDACION NIÑOS DEL SOL", que es una entidad no lucrativa y legalmente establecida según las leyes canadienses. En esta oportunidad la señora Francoeur con el gran sentido de colaboración y humanitarismo que le caracteriza vino a Guatemala, a servir de escolta para el regreso al Canadá de unos niños guatemaltecos. A las otras señoras canadienses las conocí el día en que vinieron a Guatemala, ~~creo q~~ el jueves diecinueve de los corrientes, la relación con estas tres señoras es la siguiente: con la señora Simone Bedard, es presisamente porque es la madre de la señora Francoeur y venía a Guatemala a conocer el país de sus nietos y a servir de escolata a un niño guatemalteco de regreso al Canadá. Las señoras M[redacted] y W[redacted] [redacted] vinieron al país a conocer a sus futuros hijos adoptivos y a recoger la documentación relativa al consentimiento para la adopción que las madres originales habían ya dado y naturalmente a llevarse a estos niños al Canadá, ya que como, en el caso de las otras dos señoras mencionadas anteriormente la documentación a esos consentimientos relativos a la adopción, habían ya pasado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración y con dictamen favorable de esa asesoría, dicha

Mejor de la, [illegible]

26 dirección emitió los pasaportes guatemaltecos correspondientes.
27 DIGA: en que momento y en que circunstancias conoció usted a
28 los señores B[redacted], C[redacted], R[redacted]
29 [redacted], D[redacted] y R[redacted]? ---CONTESTA: conocí a estas -
30 personas en diferentes fechas en mi oficina profesional en el
31 momento en que, solicitaron mis servicios notariales a efec-
32 to de autorizar dos Escrituras Públicas cada uno; la primera
33 relativa a un consentimiento para la adopción y la segunda -
34 Escritura relativa a una solicitud a Migración para que se -
35 extendieran pasaportes a sus menores hijos en forma permanen-
36 te. ---DIGA: si conoce y en su caso que relación tiene con -
37 la señora OFELIA DE ~~GAMEZ~~ /GAMAS/?----CONTESTA; si conozco a la señora
38 Ofelia de Gamas, y mi relación con ella ha sido en los momen-
39 tos enque acompañando a las personas mencionadas en la pre-
40 gutna anterior, se hizo presente en mi oficina.---DIGA: si es
41 cierto que usted, tenía conocimiento de que las madres de los
42 menores, mismas que usted manifestó acudieron a su oficina -
43 a dar su consentimiento para la adopción; dieron a luz a esos
44 mismos niños en la casa de la señora Ofelia de Gamas?---CON-
45 TESTA: no tengo conocimiento de que esos niños hayan nacido
46 en la casa de la señora de Gamas, no me consta el hecho, - -
47 ya que mi relación con la señora de Gamas y las personas que
48 llegaron a firmar estos documentos a mi oficina fue puramente
49 profesional. ---DIGA: si es cierto que usted, coadyuvó junta-
50 mente con la señora de Gamas para que esas madres entregaran

no renuncio la Escritura de Niños del Sol

a sus hijos, a personaas entranjeras, haciendo esta insinuación antes de que las mismas dieran a luz? CONTESTA: no es cierto. Repito que mi única relación con estas personas fue eminentemente profesional, que las conocía antes del momento en que llegaron a mi oficina a solicitar mis servicios notariales, momento siemp en que siempre acompañaron certificaciones de las partidas de nacimientos de sus niños, o sea que, para entonces ya habían nacido, además que fue un hecho personal y voluntario de los padres de los niños menores y en ningún momento hice o dije algo que pudiera inclinar a los padres guatemaltecos a fortalecer su deseo ya expresado voluntariamente en dar a sus niños en adopción.---DIGA:si es cierto que fue usted, quien presentó solicitud a lasoficinas de Migración de esta ciudad de los menores Glen [redacted], Ramón [redacted], Carlos Armando [redacted], Janeth [redacted] y Juan Antonio [redacted]? ---CONTESTA: si es cierto.Lo hice en base a la autorización con firma legalizada que los respectivos padres de estos niños dirigieron a la Dirección General de Migración, en un acto usual y aceptado por la Asesoría Jurídica de dicha institución. Constanen la Dirección General de Migración de dichas solicitudes de pasaporte en el papel sellado de ley y con firma debidamente legalizada.---DIGA: si reconoce como suya la firma en que paparece en cada unos de los pasaportes que se le ponen a la vista y que corresponden a los niños mencionados?.--CONTESTA: las firmas que aparecen

dichos pasaportes son mías.---DIGA: si es cierto que usted
ccionó y pertenecen a su Protocolo las escrituras números:
henta y nueve, ochenta y cinco, noventa y siete, noventa y
ho, noventa y cuatro, noventa y dos, ciento dos, ciento uno,
oventa y cinco y noventa y seis?---CONTESTA: si esas Escri-
ras fueron faccionadas por mi y pertenecen a mi Protócolo -
l presente año.---DIGA: si es cierto que en la autorización
dichos documentos públicos, usted incertó declaraciones fal
s concernientes al hecho de que las madres de los menores an
s mencionados habían recibido una carta de las personas que
s adoptarían? ---CONTESTA: no es cierto. En mi calidad de No-
rio solamente hice constar la voluntad y lo expresado por -
s personas que requirieron de mis servicios profesionales.
in en las Escrituras Públicas se dice que: los padres guate-
ltecos recibieron cartas de los futuros padres adoptivos de
s hijos, es porque asi me lo fue manifestado.---DIGA: si es
ierto que al presentar las fotocopias de los documentos antes
enncionados, a la Dirección General de Migración usted, hizo
reer a las mismas que la adopción de dichos menores ya se en
contraba autorizada.--CONTESTA: no, no es cierto. A la Direc-
ón General de Migración fueron presentadas copias legalizadas
e las Escrituras Públicas ya mencionadas, o sea dos por cada
xpediente más un original, con sus respectivas copias, en pa-
/de solicitud/
el sellado, de pasaporte y de autorización de parte de los -
adres guatemaltecos, para que yo pudiera firmar la solicitud

de pasaporte y los pasaportes mismos. En esos documentos consta de que la adopción aún no se había realizado, sino que se trata simplemente de un consentimiento para la adopción a favor de determinados padres adoptivos en el Canadá. La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración estaba enterada de este hecho por explicación propia que yo les hice y por los documentos ya mencionados. En todo caso hubo dictamen favorable para que se extendieran esos pasaportes y para que los mismos pudieran salir de Guatemala en la forma solicitada por los padres originales.---DIGA: si es cierto que al presentar la solicitud de dichos menores usted, adujó como motivo del viaje turismo? .--CONTESTA: si, es cierto. Las autoridades migratorias canadienses, a través del Asesor Jurídico de la Fundación "Los Niños del Sol" con sede en Canadá me hicieron saber que para los efectos de ingreso de los niños guatemaltecos al Canadá tenían que hacerlo en su calidad de tursitas, por motivos propios administrativos canadienses. Este hecho fue consultado en su oportunidad con el Asesor Jurídico de la Dirección General de Migración, quien manifestó que no había objeción alguna para que asi fuera, por cuanto constaba en esa Dirección General la documentación relativa a la solicitud de los pasaportes y fotocopias de las Escrituras de consentimiento para la adopción. Tengo entendido de que es opnión de la Asesoría Jurídica de la Dirección General De Migración de que los padres ejerciendo la patria potestad sobre sus niños ~~solicita- me cu-~~

pueden autorizar la salida de sus hijos del país.----DIGA: -
si es cierto que usted ha intervenido como Notario en casos -
anteriores en los trámites de los documentos migratoriso, de
menores de edad que ya se encuentran en el extranjero? --CON-
TESTA: si es cierto. Siempre siguiendo el mismo procedimiento
y con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Di-
rección General de Migración. Estamos a la espera de que la
adopción legal de estos niños que ya se encuentran en el Cana
dá concluya pronto a fin de recibir una certificación de la -
adopción legal y con los pases de ley presentarlos a los re-
gistros civiles correspondientes para anotar los nombres de -
los padres adoptivos de los niños guatemaltecos.--DIGA: si
es cierto que los derechos de los menores que se encuentran en
el Canadá, no fueron garantizados a efecto de que estos volvie-
ran al áís en caso de no ser adoptados?.--CONTESTA: no es cier-
to, oportunamente presentaré la documentación relativa a los
padres adoptivos del Canadá, en donde consta que se trata de
familias honorables, economicamente solventes, ampliamente re
comendadas, que fueron estudiadas por el Servicio Social cana-
diense en su solicitud de adopción, habiéndose recomendado -
proceder a dichas adopciones. La entidad que en el Canadá se
ocupa de informar a las parejas deseosas de adoptar niños en
el extranjero garantiza plenamente la conclusión del proceso
de adoepción en el Canadá; se trata, repito, de una institu-
ción reconocida por las leyes canadienses y que ha cumplido con

todos los requisitos. Asimismo, la Dirección General de Migración al dictaminar favorablemente sobre la solcitud de los padres originales y al extender los pasapartes respectivos estuvo plenamente satisfecha, obviamente, con los documentos relativos al consentimiento para la adopción. --DIGA: por qué motivo usted no se ajustó a la ley guatemalteca, siguiendo los trámites de adopción de dichos menores? --CONTESTA: mi función eminentemente profesional no pretendía en ningún momento llevar a cabo los trámites de ninguna adopción. Mi actividad se redujo a autorizar Escrituras Públicas en donde los padres guatemaltecos dan su consentimiento para que una futura adopción pueda realizarse a favor de sus hijos, y a solicitar a Migración los pasaportes respectivos.---DIGA: si es cierto que usted acompañaría a los cinco menores ya mencionados en su viaje hacia el Canadá?---CONTESTA: no, no es cierto. Asi como no tuve relación anterior con los padres originales de los niños, después de haber concluido las Escrituras Públicas y el trámite de los pasaportes no tenía yo porque seguir en contaceto alguno con dichos niños. Según la solicitud hecha ~~por~~ /a/ Migración por los padres consta, de que, el pasaporte es permanente y para que el niño pueda viajar solo fuera del país. El hecho de que, mi firma aparezca en los pasaportes de los niños es porque alguien tiene que hacerlo y los padres dieron la autorización para que fuera yo quien lo hiciera, ~~por~~ /todo/ lo cual fue aceptado por la Dirección de Migración.---DIGA: conoc usted,

a las señora: LOUISE DE POCAS DE MOREL y en su caso que participación tuvo la misma en ~~los trámites~~ lo que usted dice es consentimiento de adopción? ---CONTESTA: si la conozco, Se trata de una ciudadana de nacionalidad canadiense, quien actualmente reside en la ciudad de Miami Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, quien es una dama altruista y benefactora de la niñez guatemalteca, de gran sensibilidad social, quien, cuando viaja a Guatemala no deja de acercarse a los centros asistenciales y a los hogares de niños con el próposito de prestarles colaboración de muchas maneras. La señora de Morel tiene relación con la fundación canadiense "Los Niños del Sol", pero no tiene absolutamente nada que ver con los documentos relativos al consentimiento para la adopción. Su función ha sido la de recibir en la ciudad de Miami a los padres canadienses con los niños guatemaltecos, ayudarlos en los trámites de tránsito en el aeropuerto de Miami y ha hacer todo lo relativo al embarque de estas personas en el avión hacia el Canadá. Tengo entendido de que, ella arrendó una casa en la zona diez de esta capital en donde, creo fueron atendidos algunos niños a solicitud de los padres guatemaltecos mientras, arribaban los futuros padres adoptivos y después de que fueron firmados los documentos relativos al consentimiento para la adopción. --DIGA: concretamente a que número asciende los niños guatemaltecos que han viajado al extranjero y en los cuales usted ha intervenido en los trámites mi-

ver cual
que Pasa??

gtatorios?---CONTESTA: he intervenido en los trámites de apro
ximadamente cuatro o cinco niños que han viajado hacia el Ca-
nadá y que ya se encuentran en dicho país, ~~no habiendo inter-~~
DIDA: desea agregar algo más? CONTESTA: quiero hacer constar
de que a pesar de tener inmunidad debido a mi calidad de Can-
didato a Diputado, extremo que se hizo constar ante este hono-
rable juzgado el día de ayer y en aras de la celeridad proce-
sal, de la búsqueda de la verdad y de la aclaración de mi par-
ticiapción como Notario en este caso, no he hecho valer di-
cha inmunidad y me he sometido a al indagatoria que el señor
Juez se ha servido hacerme. Quiero de nuevo ratificar mi incon
formidad con mi detención ilegal y con los procedimientos po-
licíacos a las que las distinguidas ciudadanas canadienses,
los padres guatemaltecos originales, los niños especialmente
y yo hemos sido objeto. La institución de la adopción plena-
mente reconocidas por las leyes del país, es un acto volunta-
rio, individual y en donde la Patria Potestad de los padres es
lo que debe prevalecer, ninguna autoridad está legalemente fa-
cultada pra afectar la vida o la voluntad de las personas, es-
pecialmente en este caso en donde no se ha violado a mi juicio,
en ningún momento la legislación vigente en Guatemala. Yo, en
lo personal soy un enamorado de la institución de la adopción
porque he visto y me consta el grande y maravilloso beneficio
que niños guatemaltecos, sin esperanza alguna, desnutridos, en
fermos, sin oportunidades de educación en la vida, cuando tie-

mene la posiblidad de llegar a tener un hogar estable, econo-
micamente satisfecho y con oportunidades de superacion, de e-
ducación, de bienestar y de entretenimiento lo han logrado en
virtud de haber sido adoptados o estar en vías de adopción. -
Como lo puede observa este honorable tribunal, mis respuestas
han sido lisas y llanas, sin ninguna contradicción, lo que po-
ne de manifiesto mi actitud eminentemente profesional en este
caso de que jamás, nunca antes he tenido problemas como en el
que hoy se me involucra injustamente, por lo que al señor juez
suplico y pido que haciendo un analisis lógico y jurídico y
en honor a los principios del derecho, y apreciados los hechos
conforme la sana crítica se sirva proferir mi libertad, por -
cuanto que, no hay ninguna ley, ni judicial, ni administrativa,
que prohíba dejar constancia en instrumento públicos de la
voluntad expontanea de las personas que en este caso concreto,
han requerido de mis servicios profesionales, principio este,
que recoge la Constitución de la República en su artículos cua-
renta y cinco. Y el artículo diez del Código Penal claramente
estípula que solo serán atribuibles a los sindicados los hechos
antijurídicos. Y el artículo cincuenta y cino del Código Pro-
cesal Penal establece otro principio constitucional en el sen
tido, de que cuando haya duda el juez se inclinará a todo aque-
llo que sea favorable al reo finalmente pues, en honor a esos
principios jurídicos nuevamente pido mi libertad, la que ruego
sea decretada de inmediato y finalmente, todos estos hechos

116
67

que injustamente se me imputan los puedo [illegible] constancias habidas en autos: la presente declaración indagatoria y de ser necesario con todos los medios de prueba que estipula el artículo seiscientos cuarenta y tres del Código Procesal Penal. CUARTO: finaliza la presente, siendo las diecisiete horas con diez minutos, la que previa lectura por el compareciente ratifica, acepta y firma, haciéndolo el Abogado Defensor, el Juez y Secretario. Testados-e-Di-a eso de-erce-q-GAIED- ie-p-e-p-s-solicita-c-por-los trámites-no habiendo inter-se au-por-en-inst-Omítase. Entrelíneas-sido-GAIAS-no-de solicitud-a-todo-está-con-Leáse.

CARLOS ANTONIO ALBUREZ ROCA
JUEZ QUINTO DE PAZ PENAL

RAFAEL FRANCISCO CETINA GUTIERREZ
SECRETARIO